GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCVI - TOMO DXXII - **Nº 136**
CORDOBA, (R.A.) **LUNES 21 DE JULIO DE 2008**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

LEYES

LEY NACIONAL Nº 26.227

Adhiere la Provincia de Córdoba "Consejo Federal de la Juventud"

PODER LEGISLATIVO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de

Ley: 9498

Artículo 1º.- ADHIÉRESE la Provincia de Córdoba a la Ley Nacional Nº 26.227 por la que se crea el "Consejo Federal de la Juventud", cuya misión será colaborar con el diseño y coordinación interjurisdiccional de las políticas de la juventud, elaborando mapas estratégicos de gestión que posibiliten la construcción del concepto de ciudadanía en valores tales como solidaridad, equidad, compromiso, justicia, responsabilidad, ética e identidad nacional, estimulando la creación de espacios participativos para los jóvenes, asegurando que las actividades que de ellos se desprendan se realicen en un marco de cooperación, convivencia, tolerancia, integración y respeto de los derechos.

Artículo 2º.- LA Secretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social o el organismo que en el futuro la reemplace, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y el organismo acreditado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba para integrar el Consejo Federal de la Juventud.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1056

Córdoba, 10 de Julio de 2008.-

Téngase por Ley de la Provincia Nº 9498 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JUAN CARLOS MASSEI
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DECRETOS

DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

DECRETO Nº 6

Córdoba, 4 de julio de 2008.-

Y VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Nº 8198 (T.O. DEC. Nº 970/99), modificada por la Ley Nº 9471, y los Decretos Reglamentarios Nº 971/99 y Nº 366/08.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme las modificaciones previstas por la Ley 9471, los funcionarios de este organismo quedan comprendidos en el texto de la Ley 8198 y en consecuencia con las obligaciones que la misma impone.

Que sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que las funciones rectoras y administrativas del organismo le pertenecen exclusivamente a su titular en virtud de la independencia y neutralidad de la institución, corresponde en esta instancia el dictado de un instrumento que contemple el marco normativo y procedimiento respecto de las declaraciones juradas patrimoniales que deban realizar sus funcionarios, estableciéndose de esta manera las disposiciones necesarias a los fines de determinar la naturaleza y requisitos del acceso a la información contenida en las declaraciones respectivas.

Que en tal sentido, la aplicación de la Ley 8198 y su modificatoria serán de aplicación, en un todo de acuerdo a lo que establece el presente decreto.

Que en esta oportunidad se resuelve la adhesión a los Decretos 971/1999, 366/2008 y su Anexos I -Formulario A- y II -Formulario B; con la salvedad que la minuta redactada y firmada por el declarante en el Formulario B, será remitida a este organismo a los fines de su publicación en la página web de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, cuyo dominio es www.deninezcor.org.ar

EL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:
D E C R E T A :

Artículo 1º.- LAS disposiciones de la Ley Nº 8198 y sus modificatorias, serán de aplicación en el ámbito de esta Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, en un todo de acuerdo a lo que establece el presente decreto.

Artículo 2º.- ADHERIR a los Decretos Nº 971/1999, Nº 366/2008 y sus ANEXOS I - Formulario A - y II - Formulario B - reglamentarios de la Ley Nº 8198 y sus modificatorias, en todo lo que resulte aplicable a la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia y fuere compatible con lo normado en el presente.

Artículo 3º.- EL Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y sus Adjuntos, conforme enuncia el artículo 2º inc. 4 de la Ley Nº 8198 y sus modificatorias, deberán presentar su declaración jurada patrimonial ante la Escribanía General de Gobierno en los formularios "A" y "B" que a tal efecto le facilitará el Administrador del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 4º.- LA declaración jurada patrimonial deberá ser cumplimentada

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 6

dentro de los treinta (30) días hábiles de la asunción o cese definitivo del cargo, según corresponda.

Artículo 5º.- LA Escribanía General de Gobierno en Escritura Pública labrada al efecto, transcribirá la minuta redactada y firmada por el declarante en el formulario "A", la que en copia autenticada deberá incorporarse como parte integrante de la misma.

A su vez, recibirá la minuta redactada y firmada por el declarante en el formulario "B", la que en copia autenticada deberá ser remitida a la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia, a los fines de su publicación en la página web del organismo cuyo dominio es www.deninezcor.org.ar .

Artículo 6º.- EL Administrador del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia, será el encargado de controlar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 8198 y sus modificatorias.

Artículo 7º.- Cláusula Transitoria. LOS demás funcionarios cuyos cargos y naturaleza de sus funciones sean equivalentes a los enunciados en el artículo 2º inc. 4 de la Ley Nº 8198 y sus modificatorias, deberán adecuar o presentar sus declaraciones juradas patrimoniales dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de sanción del presente Decreto.

Artículo 8º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. HECTOR R. DAVID
DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ACUERDOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO NUMERO: VEINTIOCHO. En la Ciudad de Córdoba a veintisiete del mes de junio del año dos mil ocho, con la presidencia del Dr. Luis E. RUBIO, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Luis E. ANGULO, María Marta CACERES de BOLLATI, Juan BRÜGGE, Eduardo CAEIRO, Mario MORAN, Florentino V. IZQUIERDO, María del Huerto TORRES y Alfonso J. CERUTTI

y ACORDARON: Y VISTO: .....Y CONSIDERANDO:.....
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1°: Confeccionar el ORDEN DE MERITO, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de JUEZ DE FAMILIA con el puntaje total obtenido por cada uno de los concursantes, excluyendo del mismo a quienes no haya obtenido el mínimo de setenta (70) puntos, conforme al anexo I que se agrega como parte integrante de este Acuerdo. 2°: Protocolícese, notifíquese y archívese.-

ANEXO I - Acuerdo n° 28 del 27/06/08 - JUEZ DE FAMILIA

Orden	Apellido Nombres	Tipo	Número	Puntaje Final
1	OSSOLA Pamela Virginia	D.N.I.	13.539.252	83,35
2	TAVIP Gabriel Eugenio	D.N.I.	16.907.751	81,88
3	PARRELLO Mónica Susana	D.N.I.	16.084.212	77,61
4	ESLAVA Gabriela Lorena	D.N.I.	24.175.937	76,58
5	LASCANO DE VASCHETTOSusana	D.N.I.	11.186.907	72,89

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 01 de agosto de 2008 a las 17:30 hs. en Avda. Gral. Paz nº 70, 6º piso de la ciudad de Córdoba"

DR. GERARDO CALVIMONTE
SECRETARIO GENERAL

3 días - 23/07/2008.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 61 - 13/06/08 - Autorizar a las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros de la Provincia de Córdoba reguladas por la Ley 8669 y sus modificatorias, un incremento de la tarifa vigentes del Veintidós Por Ciento (22%) conforme lo propiciado por la Subsecretaria de Transporte. Establecer que el incremento autorizado en el artículo precedente se aplique fraccionado en Dos (2) partes consecutivas y escalonadas, cada una de ellas del Once Por Ciento (11%), respetando un intervalo de Treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha que resulte aplicable el primer incremento autorizado, sobre la tarifa resultante. Convocar a cada una de las empresas prestatarias comprendidas en el Artículo 1º de la presente resolución a los efectos de presentar en la forma establecida y por ante la Subsecretaría de Transporte, con carácter de Declaración Jurada, nuevo Cuadro Tarifario y recorrido sobre el cual se aplique, dentro del plazo de Diez (10) días de su publicación en el Boletín Oficial, y en igual carácter y dentro del mismo plazo en la siguiente oportunidad en la que se aplique un incremento autorizado por la presente, bajo apercibimiento de disponer a su respecto la suspensión del incremento autorizado. Proponer al Poder Ejecutivo la ratificación de la presente resolución y la remisión al Ente Regulador de los Servicios Públicos en los términos del artículo 20 de la Ley 8835 modificado por la Ley 9318 a los fines de dar cumplimiento a la Audiencia Pública Obligatoria Allí prevista, s/ Expte. Nº 0048-030581/08.-

RESOLUCION Nº 36 - 12/05/08 - APROBAR la contratación para la ejecución de los trabajos de la Obra: "Cuatrocientos Sesenta (460) Módulos para la realización de los trabajos que oportunamente se determinen en el Plan De Reparaciones y Refuncionalización de Establecimientos Educacionales en toda la Provincia - Grupo C - Año 2007/2008 - Provincia De Córdoba" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa Ansal Construcciones S.R.L. por la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Dos ($ 392.932,00). IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Novecientos Treinta y Dos ($ 392.932,00) conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 2776/08, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 520/0, Proyecto 90, Partidas: Principal 12, Parcial 10, Obra 7150 del P.V. FACULTAR al señor Subsecretario de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario deberá cumplimentar con los requisitos que a tal fin se establezcan en la documentación contractual, s/ Expte. Nº 0047-013347/07.-

RESOLUCION Nº 40 - 22/05/08 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos de los trabajos de la Obra: "Reparaciones Generales 1º Etapa - Reparación Cubierta de Techos en el I.P.E.M. Nº 256 "Libertador General José De San Martín", ubicado en calle General Roca Nº 724 - Localidad de Leones - Departamento: Marcos Juárez - Provincia De Córdoba", por la suma de Pesos Veintiocho Mil Setecientos Treinta y Siete Con Cuarenta y Cuatro Centavos ($ 28.737,44) suscripta con fecha 26 de febrero de 2008, entre el Subsecretario de Arquitectura, Arquitecto Bruno ALBERTALLI por una parte y por la otra el Ingeniero Guillermo O. SALAMONE, en su carácter de Socio Gerente de la empresa Ansal Construcciones S.R.L. contratista de la obra., que como Anexo I, compuesto de DOS (2) fojas integra la presente resolución, s/ Expte. Nº 0047-012965/06/R1/08.-

RESOLUCION Nº 43 - 28/05/08 - Aprobar la contratación para la ejecución de la Obra: "Sistematización Cauce Río Cuarto (Chocanchavara) Tramo Los Cisnes - Olmos - Etapa I - Departamento: Juárez Celman" y consecuentemente Adjudicar la misma a la Municipalidad de La Carlota por la suma de Pesos Seiscientos Treinta Mil Novecientos Setenta y Tres Con Doce Centavos ($ 630.973,12) conforme a las cláusulas establecidas en el convenio que como Anexo I compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0416-052146/08.-

SUB SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCION Nº 210 - 6/05/08 - Conceder a la Sra. Isolina Catalina Rasino Certificación de Factibilidad de Agua para el loteo ubicado en la localidad de Pozo del Molle, Dpto. Río Segundo, Pedanía Calchín, Provincia de Córdoba, que como Anexo I forma parte de la presente, con Nomenclatura Catastral Dep: 27, Ped: 09, Pblo. 21, C. 02, Sec: 01, S 01, Parc: 274-10-613 Matrícula Nº 677.513 y Propiedad 27-09-2482104/1, s/ Expte. Nº 0416-048747/07.-

RESOLUCION Nº 211 - 6/05/08 - Conceder a las Sras. Gilda María Eugenia Carlota Escobar de Obarrio, Adela Mercedes Escobar de Corral y Susana Amelia Escobar de Moreno, el Certificado de Factibilidad para Provisión de Agua para el inmueble sito entre calles Belisario Roldán, Adelia María, Montevideo y Fray Justo Santa María de Oro, Barrio Alberdi de la ciudad de Río Cuarto, que como Anexo I forma parte de la presente, con Nomenclatura Catastral D: 24, Ped: 05, Loc: 52, Circ. 04, Sec: 02, Mza: 266-268 y 45, Parc. 10, 01, 09 Matrículas Nº 2477.722/4 y 2405-2477672/4 de la ciudad de Río Cuarto - Departamento Río Cuarto Provincia de Córdoba, D: 24, Ped: 05, Loc: 52, Circ. 04, Sec: 02, Mza: 266-268 y 45, Parc. 10, 01, 09 Matrículas Nº 2477.722/4 y 2405-2477672/4, s/ Expte. Nº 0416-048029/07.-

RESOLUCION Nº 225 - 9/05/08 - RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Claudia Patricia Moreno, en su carácter de Vicepresidente de Nuestros Pagos S.A., en contra de la Resolución 484 de fecha 31 de julio de 2007, por resultar sustancialmente improcedente. DISPONER, se inicie por cuerda separada, investigación administrativa, que permita deslindar las responsabilidades que pudieran caber en el trámite de las presentes actuaciones, s/ Expte. Nº 0416-047751/06.-

RESOLUCION Nº 226 - 9/05/08 - AUTORIZAR - con carácter PRECARIO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE- al Sr. Sr. Adrián Máximo Vásquez de Novoa, DNI: 6.698.330 con domicilio en calle Pública S/Nº C.P.: 5285 de la localidad de La Higuera, Departamento Cruz del Eje a extraer áridos del Río de La Higuera a trescientos (300) metros aguas abajo del puente que conduce a Ciénaga del Coro sobre la margen izquierda y accediendo a dicho emplazamiento por camino público utilizando una pala de mano, en los términos establecidos, s/ Expte. Nº 0416-052132/08.-